

tu **pensión** en clases pasivas

Guía práctica de Clases Pasivas en el Estado

DÍPTICO

CCOO

servicios a la ciudadanía
administración general del estado



actualización
2022

Tú pensión de clases pasivas.

Pensión y otras prestaciones de Clases Pasivas.	
Jubilación o retiro.	<ul style="list-style-type: none">• Forzosa por edad (65 años)- 15 años de carencia• Voluntaria (60 años). - 30 años de carencia• Incapacidad/inutilidad permanente para el servicio - No se exige carencia
Pensión de viudedad - No se exige carencia.	
Pensión de orfandad - No se exige carencia.	
Pensión a favor de padres - No se exige carencia.	
Por incapacidad/inutilidad permanente para el servicio o fallecimiento del funcionario a causa de la prestación de servicio - No se exige carencia. - 200% de la base reguladora.	
Derivadas de Actos de Terrorismo.	
Anticipos del Fondo de Garantía de Alimentos.	
Prestaciones derivadas de la Guerra Civil.	
Ayudas a las víctimas de delitos.	
Complementos a mínimos.	

El haber regulador.

Haber regular por grupo o subgrupo.	
A1 (Licenciados/as)	44.319,59 €
A2 (Diplomados/as)	34.880,63 €
B (Técnico Superior)	30.543,65 €
C1 (Bachiller, FP II)	26.788,92 €
C2 (antes Graduado en Secundaria)	21.194,47 €
E (Agrupaciones Profesionales)	18.069,98 €

Porcentaje que se aplica al haber regular para el cálculo de la pensión:

Años cotizados	%
30	81,73 %
31	85,38 %
32	89,04 %
33	92,69 %
34	96,35 %
35 o más	100 %

Pensión máxima para el año 2022: 2819,18 euros

Pensiones mínimas para el año 2022

Tipo de pensión	mínimo
Pensión de jubilación o retiro cuando existe cónyuge a cargo de la persona titular.	890,50 €
Pensión de jubilación o retiro sin cónyuge	721,70 €
Pensión de jubilación o retiro con cónyuge no a cargo.	685,00 €
Pensión de viudedad.	721,70 €
Pensión o pensiones en favor de otros familiares,	703,50/n €

Te cuentan **los años anteriores a los trabajados en la función pública** - El propio interesado tendrá que solicitar el reconocimiento de todos los períodos de cotización sucesivos o alternativos en los diferentes regímenes.

Se te computan los **años de servicio como funcionario/a en otro cuerpo diferente del que me jubilo**, aplicando en este caso los porcentajes establecidos legalmente.

Te cuenta el **servicio militar**, si se ha realizado antes de ser funcionario y en la parte que exceda el servicio militar obligatorio.

Jubilación voluntaria – A partir de los 60 años con 30 años cotizados, pero en este caso no se aplica el 81,73% a tu base reguladora- **OJO !!** para llegar al 100% deberás tener 35 años cotizados.

Complemento de maternidad.: A partir del 1 de enero de 2016, hasta el 4 de febrero del 2021.

- En el caso de 2 hijos/as: 5%
- En el caso de 3 hijos/as: 10%
- En el caso de 4 o más hijos/as: 15%

Complemento para la reducción de la brecha de género: Se reconocerá únicamente a las pensiones causada a partir del 4 de febrero y para el 2022 es de 28 euros mes.

Complementos económicos para las pensiones: Tienen por finalidad complementar aquellas pensiones, que no lleguen a los mínimos establecidos.

Alargar mi carrera administrativa más allá de los 65 años, conlleva un porcentaje adicional por cada año completo de servicios efectivos al Estado, entre la fecha en que cumplió 65 años y la del hecho causante de la pensión.

Consulta nuestra guía completa para resolver las dudas que puedas tener: [Guía ampliada de clases pasivas](#)

Puedes ampliar la información de esta guía y realizar una simulación de tu pensión en el siguiente enlace:

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/simula/faces/pages/simulaIndex.jspx?_afLoop=23180091033740460&_afWindowMode=0&_adf.ctrl-state=10hxkeb9fo_4.

Para más información ponte en contacto con nosotros en:

Sector Administración del Estado – SAE
Plaza de Juan Zorrilla, 1 1ª Planta, 28003 Madrid.

sae@fsc.ccoo.es

Tf: 91 2734710 - 912734707

WWW.sae.fsc.ccoo.es